

**El proceso de elección  
de cortes 2019/2020:  
el riesgo de captura de  
la Justicia en Guatemala.**

# Contenido

Para ser llevado directamente a una sección del índice, haga *CLICK* sobre cada numeral.

○	<b>Presentación</b>	<b>03</b>
○	<b>Gobierno Judicial</b>	<b>05</b>
	Marco constitucional y legal	05
	Sistema de gobierno y administración	06
	Facultades del órgano de gobierno	08
	Rol de las Cortes de Apelaciones	09
○	<b>Sistema de Comisiones de Postulación</b>	<b>10</b>
	Proceso establecido en ley	11
	Integración de las Comisiones de Postulación (CDP)	11
○	<b>Proceso de elección de Cortes 2019-2020</b>	<b>12</b>
	Contexto	12
	Cronología de sucesos en función del proceso establecido en ley	14
	Línea de tiempo del proceso	17
	Control Constitucional del Proceso	27
	Composición de la nómina final de Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones	28
	Incoherencias del sistema de CDP	30
	Infografías / Socialización	32
○	<b>Conclusiones</b>	<b>36</b>
○	<b>Bibliografía</b>	<b>38</b>

Proyecto: Escuela de Formación para la Democracia.  
Dirección ejecutiva NIMD Guatemala: Susan Batres  
Por el ICCPG / investigación y análisis: Lourdes Amanda Pérez / José Manuel Martínez C.  
Diseño y diagramación: Mauricio Armas Zebadúa  
Ilustración: Mélanie Forné

Netherlands Institute for  
**Multiparty Democracy**

*Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria*

Avenida Reforma 10-00 zona 9  
Edificio Condominio Reforma oficina 12B  
Ciudad de Guatemala

e-mail: [nimdgua@nimd.org](mailto:nimdgua@nimd.org)  
T. (+502) 2361 4200 | 2334 7168  
[centralamerica.nimd.org](http://centralamerica.nimd.org)



# Presentación



---

El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales (**ICCPG**), con el apoyo del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (**NIMD**), realizó una sistematización de los insumos recolectados durante el monitoreo del proceso de elección de Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones 2019-2020 con el objeto de socializar la información priorizada a grupos de organizaciones aliadas así como líderes y lideresas identificadas a partir de colaboraciones previas, con ello los análisis y datos compartidos se reflejaron en 4 infografías con los cuatro temas ejes para la incidencia política en el sistema judicial en el proceso de elección de altas Cortes del país.

Este trabajo se realizó gracias a la labor del equipo de monitoreo del ICCPG que recopiló (durante el 2019 y 2020) bases de datos, mapeos de actores, relatos de las sesiones de las comisiones de postulación, votaciones, nominas finales y demás documentos desarrollados durante el transcurso del proceso.

La integración de las altas Cortes del Poder Judicial en Guatemala ha sido intervenida por estructuras de operadores que cooptan el sistema de justicia, que buscan beneficios para garantizarse impunidad, enriquecerse ilícitamente y perpetuarse en el poder. Es así como actualmente existen dos casos que develan las estructuras en los procesos de elección de cortes del año 2014 y el proceso actual que se encuentra en suspenso derivado de una acción de amparo interpuesta por el Ministerio Público por los hallazgos encontrados en el caso “Comisiones Paralelas 2020”.

La importancia de difundir la información y análisis recopilados, así como la develación de las estructuras que cooptan el sistema de justicia es fundamental, por lo que la socialización está enfocada en organizaciones priorizadas por su incidencia política en distintas regiones del país.

La sistematización cuenta con dos partes, la primera es la descripción del funcionamiento del gobierno judicial en Guatemala, la segunda está enfocada en narrar lo sucedido en el proceso de elección de cortes 2019-2020 con el análisis de datos obtenidos y material gráfico para su difusión.

---

# Gobierno Judicial.

## ► Marco constitucional y legal:

La Constitución Política de la República de Guatemala con la finalidad de crear una esfera de pesos y contrapesos cataloga al organismo judicial como un poder bajo el principio de separación de poderes. De esta forma se atribuye a este poder la facultad de aplicar las leyes y declarar los derechos controvertidos que se someten a su conocimiento, administrando así justicia, esta facultad es autónoma.

La independencia de la administración de justicia tiene como finalidad que juezas, jueces, magistrados y magistradas puedan cumplir con el deber de promover la tutela judicial efectiva a la ciudadanía. Es indispensable que los juicios sean imparciales y objetivos, para ello los órganos jurisdiccionales deben actuar sin otro motivo que el cumplimiento de la Constitución y las leyes.

### Artículo 141

#### Soberanía.

*La soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismos, es prohibida.*

La autonomía otorga independencia del poder judicial, para ello la Constitución también regula en diversos artículos **indicando:**

### Artículo 203

#### Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar.

*La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones. Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y únicamente están sujetos a la Constitución de la República y a las leyes. A quienes atentaren contra la independencia del Organismo Judicial, además de imponérseles las penas fijadas por el Código Penal, se les inhabilitará para ejercer cualquier cargo público. La función jurisdiccional se ejerce, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca. Ninguna otra autoridad podrá intervenir en la administración de justicia.*

En el artículo 205 de la Constitución Política de la República, se desarrollan los tipos de independencia que el gobierno judicial ostenta indicando:

### Artículo 205

#### Garantías del Organismo Judicial

*Se instituyen como garantías del Organismo Judicial, las siguientes:*

- a. | *La independencia funcional;*
- b. | *La independencia económica;*
- c. | *La no remoción de los magistrados y jueces de primera instancia, salvo los casos establecidos por la ley; y*
- d. | *La selección del personal.*

A pesar de lo regulado a favor de la independencia judicial, aún existen normas constitucionales que pueden limitar esta garantía como el artículo 217 que otorga al Congreso de la República el nombramiento de magistradas y magistrados de Cortes de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia, así como el artículo 208 que establece que el período de nombramiento de jueces, juezas, magistrados y magistradas es de 5 años, que los jueces no sean inamovibles afecta la independencia judicial, la reflexión en Guatemala también está en que las personas que ocupan estos cargos llegan a través del mecanismos que no garantizan la idoneidad y capacidad en las personas, por lo que tampoco sería garantía colocar a una persona con un perfil no adecuado de manera inamovible.

## ► Sistema de gobierno y administración

En Guatemala el gobierno y la administración del poder judicial le corresponden de manera exclusiva a la Corte Suprema de Justicia (CSJ), integrada por 13 magistradas y magistrados nombrados por el Congreso de la República. Contrario a las recomendaciones para los avances de la independencia judicial,

en Guatemala no existe una entidad que se encargue de la administración del sistema de justicia como en otros países, por lo que existe un autogobierno del poder judicial concentrando las funciones de juzgar y administrar en la misma Corte Suprema de Justicia, situación que daña ambas funciones

e impide que puedan llevarse a cabo de manera adecuada, la separación de la función administrativa y jurisdiccional es una deuda pendiente en la reforma del sistema de justicia. Estas atribuciones están establecidas en la misma Constitución Política y en el **Decreto 2-89, Ley del Organismo Judicial.**

(viene de pág. 06)

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que la **Corte Suprema de Justicia** es la encargada de la formulación del presupuesto y nombramiento de jueces así como el personal administrativo y auxiliar, establece también que el presidente de la Corte Suprema de Justicia es también presidente del poder judicial.

## Constitución Política de la República de Guatemala:

### Artículo 209

#### Nombramiento de jueces y personal auxiliar.

Los jueces, secretarios y personal auxiliar serán nombrados por la Corte Suprema de Justicia (...)

### Artículo 213

#### Presupuesto del Organismo Judicial <sup>21</sup>.

Es atribución de la Corte Suprema de Justicia formular el presupuesto del Ramo (...)

### Artículo 214

#### Integración de la Corte Suprema de Justicia <sup>22</sup>.

La Corte Suprema de Justicia se integra con trece magistrados, incluyendo a su presidente, (...) El Presidente del Organismo Judicial lo es también de la Corte Suprema de Justicia cuya autoridad se extiende a los tribunales de toda la República. (...)

### Decreto 2-89

#### Ley del Organismo Judicial

### Artículo 52

#### Funciones del Organismo Judicial.

Para cumplir sus objetivos, el Organismo Judicial no está sujeto a subordinación alguna, de ningún organismo o autoridad, sólo a la Constitución Política de la República y las leyes. Tiene funciones jurisdiccionales y administrativas, (...)



## ► Facultades del órgano de gobierno.

La Corte Suprema de Justicia, es independiente y autónomo del poder judicial, tiene independencia económica y de nombramiento de su personal, las facultades específicas se encuentran en el **artículo 53 del decreto 2-89** ley de la carrera judicial, que fue reformado en el 2016 por lo que las facultades de la Corte Suprema de Justicia se limitan a las siguientes:

- a. | Ser el órgano superior de la administración del Organismo Judicial.
- b. | Tomar protesta de administrar pronta y cumplida justicia a los Magistrados y Jueces, previamente a desempeñar sus funciones.
- c. | Emitir los reglamentos, acuerdos y órdenes ejecutivas que le corresponden conforme a la ley, en materia de las funciones jurisdiccionales confiadas al Organismo Judicial así como en cuanto al desarrollo de las actividades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala.
- d. | Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Judicial.
- e. | Ejercer la iniciativa de ley, formulando los proyectos.
- f. | Asignar a cada Sala de la Corte de Apelaciones los Tribunales de Primera Instancia cuyos asuntos judiciales debe conocer.
- g. | Distribuir los cargos de los Magistrados que deban integrar cada Tribunal colegiado, al ser electos.
- h. | Establecer sistemas dinámicos de modificación en los ramos y territorios.
- i. | Organizar sistemas de recepción de demandas para los ramos y territorios.

De esta forma con las reformas del decreto 32-2016 el Consejo de la Carrera Judicial absorbe todas las funciones de la Corte Suprema de Justicia correspondientes a nombramientos, ascensos y sistema disciplinario de jueces y magistrados.

## Rol de las Cortes de Apelaciones.

Las Cortes de Apelaciones no forman parte del gobierno judicial central, sin embargo por las facultades que la Constitución y leyes ordinarias les otorgan tienen un papel importante en la conformación de la Corte Suprema de Justicia y elección de judicaturas, ya que representantes de Cortes de Apelaciones y demás tribunales integraran la comisión de postulación que elegirá Corte Suprema de Justicia.

Las atribuciones de las cortes de apelaciones se encuentran reguladas en el **artículo 88 del decreto 2-89 Ley del Organismo Judicial** que establece como funciones las siguientes:

- a. | *Conocer en primera instancia las causas de responsabilidad contra funcionarios.*
- b. | *Conocer en segunda instancia de los procesos establecidos en la ley.*
- c. | *Conocer de los antejuicios cuyo conocimiento no esté atribuido por esta Ley o por la Constitución Política de la República a otro órgano.*
- d. | *Conocer en consulta de los procesos cuando legalmente proceda confirmando, modificando o revocando la resolución recibida en grado.*
- e. | *En los casos determinados por la ley, conocer en recurso de reposición de los autos originarios de la misma sala.*

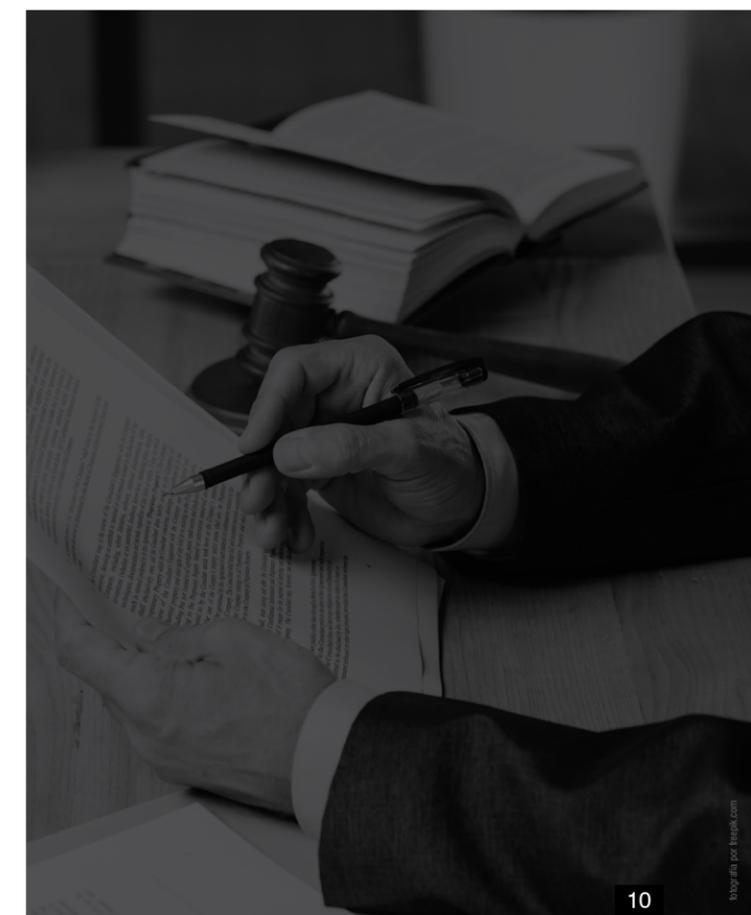
Ejercer las demás atribuciones y funciones que fijan otras leyes, los reglamentos y acuerdos emitidos por la Corte Suprema de Justicia.

Para la integración de la Corte Suprema de Justicia y Salas de Cortes de Apelaciones, en Guatemala existe **un sistema compuesto por dos etapas** para llevarlo a cabo. La primera es a cargo de un proceso en Comisiones de Postulación, una para Corte Suprema de Justicia y otra para Cortes de Apelaciones que tienen como resultado integrar dos nóminas una por cada corte.

El segundo momento es llevado a cabo por el Congreso de la República, es una etapa de carácter político, que a partir de las nóminas presentadas por las Comisiones de postulación respectivas, debe elegir 13 magistrados y magistradas titulares y suplentes para la integración de Corte Suprema de Justicia y 135 titulares y 90 suplentes para la integración de Salas de Apelaciones y otros tribunales de igual jerarquía.

El proceso que regula el sistema de Comisiones de postulación se encuentra regulado en la Constitución Política y en el decreto 19-2009 Ley de Comisiones de Postulación.

## Sistema de Comisiones de Postulación.



(viene de pág. 10)

## Proceso establecido en ley <sup>1</sup>

(1) Monterroso, Javier. Gobierno Judicial,

Independencia y Fortalecimiento del poder Judicial en América Latina. Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA.

ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3
<b>Integración de la Comisión de Postulación</b>	<b>Selección de candidatos</b>	<b>Elección y nombramiento</b>
<i>El Congreso convoca a integrar la comisión.</i>	<i>La comisión convoca a participar por medio de publicaciones en los diarios.</i>	<i>El Congreso de la República elige por votación a los 13 magistrados de la nómina enviada para CSJ y 135 para Corte de Apelaciones.</i>
<i>Se eligen 12 abogados/as en Asamblea del Colegio.</i>	<i>Los interesados presentan su papelería.</i>	<i>Se juramenta y nombra a las y los magistrados.</i>
<i>Se eligen 12 magistrados de apelaciones en asamblea de magistrados y 12 magistrados del pleno de la CSJ.</i>	<i>La comisión realiza análisis e expedientes, exámenes y entrevistas públicas.</i>	
<i>Se realiza sorteo de rectores para elegir representante.</i>	<i>Se realiza la selección de los 26 aspirantes por medio de votación para CSJ y de 270 para Corte de Apelaciones.</i>	
<i>El Congreso juramenta a la comisión.</i>		

## Integración de las Comisiones de Postulación.

Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia (CSJ)		Comisión de Postulación de Cortes de Apelaciones y otros tribunales de igual jerarquía	
01	<b>RECTOR</b>	01	<b>RECTOR</b>
12	<b>MAGISTRADOS DE SALAS DE APELACIONES</b>	12	<b>MAGISTRADOS DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>
12	<b>ABOGADOS REPRESENTANTES DEL CANG</b>	12	<b>ABOGADOS REPRESENTANTES DEL CANG</b>
12	<b>DECANOS DE LAS FACULTADES DE DERECHO</b>	12	<b>DECANOS DE LAS FACULTADES DE DERECHO</b>

## Proceso de elección de Cortes.

2019-2020

### Contexto

Los procesos de elección a través de comisiones de postulación nacen de la búsqueda de “limitar la discrecionalidad de los Organismos del Estado en cuanto al nombramiento subjetivo y no idóneo de determinadas autoridades públicas que ejercen acciones esenciales dentro de la actividad estatal y de relevancia para la consolidación del régimen de legalidad, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la democracia participativa y representativa” según cita la misma Ley de Comisiones de Postulación. Sin embargo, la experiencia acumulada a lo largo de la realización de estos procesos no responde necesariamente al espíritu con la que fueron planteadas, especialmente

en cuanto a elección de cortes se refiere. En el último proceso llevado a cabo para elegir las cortes del país en 2014, se registraron diversas irregularidades. Durante el desarrollo de las comisiones de postulación se evidenciaron distintas situaciones señaladas por organizaciones de la sociedad civil y la prensa, como por ejemplo reuniones de aspirantes con comisionados en restaurantes o las reiteradas comunicaciones por medio de mensajes de texto, en las que aparentemente los comisionados consultaban sobre la forma en la que deberían de votar a personas ajenas al proceso (operadores políticos).

Algunos de estos señalamientos por parte de la sociedad civil trascendieron y lograron tener efectos sobre el proceso, como la orden de repetir la elaboración de la tabla de gradación de la comisión de postulación de Corte Suprema de Justicia (CSJ), dictada por la Corte de Constitucionalidad a raíz de un amparo. A este tipo de acciones se sumaron un total seis amparos, dos recursos de inconstitucionalidad, ochenta y tres impugnaciones y una petición pública de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) de detener el proceso.

La CICIG y la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) del Ministerio Público (MP) realizaron investigaciones directamente sobre los comisionados. El caso “Comisiones Paralelas” develó: “una estrategia impulsada para intervenir en el nombramiento de las más altas autoridades del Poder Judicial del país, mediante la creación de una estructura paralela a las Comisiones de Postulaciones para la elección de la actual Corte Suprema de Justicia y de las Cortes de Apelaciones, lo cual fue llevado a cabo en complicidad con varios legisladores y comisionados que integraron las Comisiones de Postulaciones”. (CICIG, 2018)

De la misma forma fue descubierto el caso “Comisiones Paralelas II” en donde se demostró como la elección de magistrados estuvo sujeta a la intervención de personas externas a la Comisión de Postulación con el fin de cooptar las cortes. La investigación evidenció que “lejos de acuerdos partidarios legítimos para la elección de funcionarios de alto nivel, las negociaciones espurias fueron para repartirse el listado de aspirantes a las magistraturas de Corte Suprema de Justicia” (CICIG, 2019).

(viene de pág. 12)

El proceso actual de elección no es muy distinto al de 2014 ya que se han denunciado distintas irregularidades que derivaron en la anulación de acciones del proceso por parte de la CC como la convocatoria realizada el 26 de febrero de 2019, la forma en la que fueron electos los representantes de la Asamblea de Magistrados de Cortes de Apelaciones ante la comisión de postulación de CSJ o el incumplimiento del Consejo de la Carrera Judicial (CCJ) a su mandato de evaluar a magistrados. Estas situaciones han hecho que el proceso se extienda hasta por más de un año.

Adicionalmente las mismas prácticas relacionadas con tráfico de influencias e incidencia de operadores han desbocado en un nuevo caso, conocido como “Comisiones Paralelas 2020”

presentado por la FECI en febrero de 2020, en donde un operador político, se reunía con personas relacionadas al proceso de elección de cortes como comisionados, diputados o sus parientes convirtiéndose en una clase de articulador de favores políticos para influir en el proceso.

A raíz de esto el MP presentó un amparo ante la CC en donde buscaba que se repitiera el proceso. En mayo la CC otorgó el amparo en definitiva en donde ordena que la FECI presente un informe sobre la investigación y que aquellas personas cuya idoneidad se vea afectada por posiblemente estar involucradas no sean elegibles. Además, ordena a los diputados del Congreso de la República a emitir su voto a viva voz, indicando el porqué de su voto favorable o negativo hacia los candidatos.



## Cronología de sucesos en función del proceso establecido en ley.

La tabla 1 tiene la intención de ser una representación cronológica y sintetizada de los sucesos expresados en la sección “proceso establecido en ley”. La tabla está dividida en dos secciones, de lado izquierdo se encuentran los sucesos y fechas referentes al proceso elección de magistrados/as de Cortes de Apelaciones y de lado derecho los referentes a la elección de magistrados/as de Corte Suprema de Justicia. Cabe mencionar que a pesar de que ambos procesos son realizados de forma simultánea y que esto debería verse reflejado en las fechas referentes a cada proceso, la resolución de los expedientes acumulados 4251-2019 y 4862-2019 dejó sin efecto todo lo actuado originalmente por la Comisión de postulación de Corte Suprema de Justicia, por lo que la tabla refleja únicamente los sucesos con efecto en ambos procesos de elección.

ver **Tabla 1.**

## ETAPA 1

### INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE POSTULACIÓN

El Congreso de la República, convocó a integrar las Comisiones de Postulación.

El Foro de Rectores de Guatemala eligió al rector Félix Serrano, de la Universidad Mesoamericana, como presidente de la Comisión de Postulación.

Se celebró la elección de los 12 representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

**TABLA 1: síntesis cronológica de sucesos.**

Se realizó la elección de los 12 representantes de la Asamblea de Magistrados de Cortes de Apelaciones.

El Congreso de la República juramentó a los/as integrantes de la Comisión de Postulación.

## ETAPA 3

### ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS/AS

*Esta etapa no ha sido llevada a cabo debido a la falta de voluntad política por parte de los diputados del Congreso de la República a nombrar cortes.*

Elección magistrados/as de Cortes Suprema de Justicia

Elección magistrados/as de Cortes de Apelaciones

05 Jun 2019

13 Jun 2019

27 Jul 2019

13 Ago 2019

07 Oct 2019

09 Oct 2019

El Congreso de la República, convocó a integrar las Comisiones de Postulación.

El Foro de Rectores de Guatemala eligió al rector Murphy Paiz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala como presidente de la Comisión de Postulación.

Se celebró la elección de los 12 representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

El Congreso de la República juramentó a los 37 representantes de la Comisión de Postulación.

La Comisión de Postulación abrió el plazo para participar en el proceso

La Comisión de Postulación realizó la revisión de requisitos formales de los expedientes, publicó el listado de aspirantes cuyos requisitos cumplen con los requisitos formales, recibió y revisó los impedimentos presentados en contra de aspirantes por parte de la sociedad civil, realizó las evaluaciones de los expedientes para definir su puntuación y realizó las votaciones para integrar la nómina de 26 candidatos/as a magistrado/a de Corte Suprema de Justicia.

El presidente de la comisión de postulación, Félix Serrano entregó la nómina de 26 candidatos/as al presidente del Congreso de la República, Allan Rodríguez.

Elección magistrados/as de Cortes Suprema de Justicia

Elección magistrados/as de Cortes de Apelaciones

## ETAPA 2

### SELECCIÓN DE ASPIRANTES A MAGISTRADO/A

22 Ago 2019

30 Ago 2019

01 Sep 2019

03 Ene 2020

06 Ene 2020

10 Ene 2020

13 Feb 2020

14 Feb 2020

19 Feb 2020

21 Feb 2020

La Comisión de Postulación abrió el plazo para participar en el proceso

La Comisión de Postulación realizó la revisión de requisitos formales de los expedientes, publicó el listado de aspirantes cuyos requisitos cumplen con los requisitos formales, recibió y revisó los impedimentos presentados en contra de aspirantes por parte de la sociedad civil, realizó las evaluaciones de los expedientes para definir su puntuación y realizó las votaciones para integrar la nómina de 270 candidatos/as a magistrado/a de las Cortes de Apelaciones.

El presidente de la comisión de postulación, Murphy Paiz entregó la nómina de 270 candidatos/as al presidente del Congreso de la República, Allan Rodríguez.

# Línea de tiempo del proceso.

La presente línea de tiempo tiene la intención de ser un recopilatorio cronológico de **todas** las acciones relevantes de la elección de magistrados para el periodo 2019-2020. En ella se puede encontrar la fecha exacta de cada una de las acciones y en estas, algunas palabras con un superíndice que conduce a un enlace en el pie de página. Este enlace contiene el documento que se está señalando, el cual es de acceso público y puede ser descargado por el lector y lectora.

Por ejemplo: en el año 2019, en la sección de "Integración de las comisiones de postulación", en el día 26 de febrero, el superíndice (1) en la palabra "convocó" conduce al enlace donde puede ser consultado y/o descargado el acuerdo 6-2019 del Congreso de la República.

2019

## Integración de las Comisiones de Postulación.

26  
FEB

El Congreso de la República convocó<sup>2</sup> a integrar las Comisiones de Postulación (CDP)

14  
MAR

El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) convocó a sus agremiados a la elección de 12 representantes.

06  
MAY

La Corte de Constitucionalidad otorgó el amparo provisional<sup>3</sup> que solicitaba suspender la convocatoria a integrar las Comisiones de Postulación hecha por el Congreso de la República, al no respetar los plazos constitucionales.

05  
JUN

El Congreso de la República, convocó<sup>4</sup> a integrar las Comisiones de Postulación nuevamente.

12  
JUN

El CANG convocó<sup>5</sup> nuevamente a sus agremiados para la elección de 12 representantes.

13  
JUN

El Foro de Rectores de Guatemala eligió al rector Félix Serrano, de la Universidad Mesoamericana, como presidente de la Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia y al rector Murphy Paiz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala como presidente de la Comisión de Postulación de Cortes de Apelaciones.

27  
JUN

El Instituto de Magistrados de Cortes de Apelaciones celebró la asamblea para elegir a sus 12 representantes para integrar la CDP de Corte Suprema de Justicia. En dicha elección se presentó una única planilla<sup>6</sup>, producto de la negociación entre tres grupos.

26  
JUL

Se celebró la elección de los 12 representantes<sup>7</sup> del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

## Etapas de selección de candidatos para la Corte de Apelaciones.

13  
AGO

El Congreso de la República juramentó a los 37 comisionados de Comisiones de Postulación de Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones. **Todas las acciones realizadas (a partir de este momento hasta el 14 de octubre) por la Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia posteriormente fueron anuladas por una resolución de la Corte de Constitucionalidad.**

19  
AGO

La Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia celebra su primera sesión.

20  
AGO

La Comisión de Postulación de **Cortes de Apelaciones** celebró su **primera sesión** en donde quedó establecido:

- La Universidad Mesoamericana como sede de la comisión
- El magistrado Rafael Rojas como secretario y el magistrado Manuel Duarte como prosecretario
- El presidente Murphy Paiz como vocero
- El reglamento interno<sup>8</sup>

21  
AGO

La Comisión de Postulación de **Corte Suprema de Justicia** celebró su **segunda sesión** en donde quedó establecido:

- Convocatoria para participar en el proceso<sup>9</sup>
- El cronograma de trabajo
- Perfil del aspirante<sup>10</sup> y Tabla de gradación<sup>11</sup>
- Formulario de inscripción y guía para la elaboración del Curriculum Vitae<sup>12</sup>

22  
AGO

La Comisión de Postulación de **Cortes de Apelaciones** celebró su **segunda sesión** en donde queda establecido:

- Convocatoria para participar en el proceso<sup>13</sup>
- Perfil del aspirante<sup>14</sup> y Tabla de gradación<sup>15</sup>
- Formulario de inscripción<sup>16</sup> y guía para la elaboración del Curriculum Vitae
- Cronograma de trabajo<sup>17</sup>

24  
AGO

Inició la recepción de expedientes de abogados interesados en participar como candidatos a magistrados de **Cortes de Apelaciones**.

CONTINUA...

### REFERENCIA

(2) Acuerdo 6-2019. <https://tinyurl.com/u2z6pgl>

(3) Expediente 1342-2019. <https://tinyurl.com/s5f97ly>

(4) Acuerdo 8-2019. <https://tinyurl.com/tce5xag>

(5) Acta 29-2019 CANG.

(6) Listado de Magistrados electos. <https://tinyurl.com/ukzo4ac>

(7) Listado de Representantes del CANG. <https://tinyurl.com/yx2eqx56>

(8) <https://tinyurl.com/uzxgew8>

(9) <https://tinyurl.com/wd4yomm>

(10) <https://tinyurl.com/uyj59ly>

(11) <https://tinyurl.com/v3ztwhk>

(12) <https://tinyurl.com/scfrch7>

(13) <https://tinyurl.com/tpqdw5k>

(14) <https://tinyurl.com/vmp8mfr>

(15) <https://tinyurl.com/rztz5g5>

(16) <https://tinyurl.com/tvabcm3>

(17) <https://tinyurl.com/tx6qhau>

2019

26  
AGO

Inició la recepción de expedientes de abogados interesados en participar como candidatos a magistrados de **Corte Suprema de Justicia**.

28  
AGO

La Comisión de Postulación de **Corte Suprema de Justicia** celebró su **tercera sesión** en donde quedó establecido:

- Formulario de revisión de requisitos
- Listado de entidades para solicitar información de aspirantes
- Conformación de los 11 grupos para la revisión de requisitos<sup>18</sup>

29  
AGO

La Comisión de Postulación de **Cortes de Apelaciones** celebró su **tercera sesión** en donde quedó establecido:

- Conformación de los 11 grupos para la revisión de requisitos<sup>19</sup>
- Inicio revisión de requisitos formales de los expedientes. (33 cajas con 6 o 7 expedientes cada una)

30  
AGO

Finalizó el plazo para la entrega de expedientes de los abogados interesados en participar como candidatos La Comisión de Postulación de **Cortes de Apelaciones** celebró su **cuarta sesión** en continuó la revisión de requisitos formales de los expedientes. Se revisaron 433 de los 1027 expedientes recibidos.

01  
SEP

La Comisión de Postulación de **Cortes de Apelaciones** finalizó la revisión de requisitos formales de los expedientes.

03  
SEP

La Comisión de Postulación de **Corte Suprema de Justicia** y la de **Cortes de Apelaciones** publicaron el listado de los aspirantes<sup>20</sup> cuyos expedientes no reúnen los requisitos formales para su participación.

06  
SEP

Finalizó el plazo que **ambas comisiones** otorgaron a los aspirantes a una magistratura para presentar sus pruebas de descargo y continuar en el proceso de elección. La Comisión de Postulación de **Cortes de Apelaciones** celebra su **sexta sesión** en donde:

- Se analizaron las pruebas de descargo presentadas hasta el momento (260)

07  
SEP

La Comisión de Postulación de **Cortes Suprema de Justicia** celebró su **sexta sesión** en donde se analizaron las pruebas de descargo presentadas (46)

10  
SEP

La Comisión de Postulación de **Corte Suprema de Justicia** y la de **Cortes de Apelaciones** publican el listado de los aspirantes<sup>21</sup> cuyos expedientes **sí reúnen los requisitos** formales para su participación.

11  
SEP

La Comisión de Postulación de **Cortes Suprema de Justicia** celebra su **séptima sesión** en donde se estableció un punteo mínimo de 73 pts. Y se inició la revisión de expedientes con la tabla de gradación. (105 expedientes revisados)

12  
SEP

Finaliza el plazo que **ambas comisiones** otorgaron para presentar **impedimentos**.

13  
SEP

La Comisión de Postulación de **Cortes Suprema de Justicia** continuó con su **séptima sesión** en donde se revisaron 191 expedientes. La Comisión de Postulación de **Cortes de Apelaciones** celebra su **séptima sesión** en donde se hicieron grupos para calificar y establecieron 65 pts como nota mínima.

14  
SEP

La Comisión de Postulación de **Cortes Suprema de Justicia** continuó con su **séptima sesión** en donde se continuó y concluyó con la revisión con la tabla de gradación de los 31 expedientes restantes y se hicieron públicos los punteos<sup>22</sup>.

15  
SEP

La Comisión de Postulación de **Cortes de Apelaciones** celebra su **octava sesión** en donde se inició la revisión de expedientes con la tabla de gradación.

CONTINUA...

REFERENCIA

(18) <https://tinyurl.com/wflysxl>  
 (19) <https://tinyurl.com/yx7xsobr>

(20) Listado Comisión de Postulación CSJ. <https://tinyurl.com/vdtekud>  
 Listado Comisión de Postulación CA. <https://tinyurl.com/uaego2m>

(21) Listado de aspirantes que si reúnen los requisitos Comisión de Postulación CSJ. <https://tinyurl.com/w6bx2jg>;  
 Listado de aspirantes que si reúnen los requisitos Comisión de Postulación CA. <https://tinyurl.com/r8gqakb>

(22) Resultado de la revisión de expedientes con la tabla de gradación CSJ. <https://tinyurl.com/w52zqle>

2019

16  
SEP

19  
SEP

07  
OCT

09  
OCT

14  
OCT

16  
OCT

25  
OCT

30  
OCT

04  
NOV

02  
DIC

05  
DIC

07  
DIC

11  
DIC

16  
DIC

Se integra nuevamente la Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia.

Línea de tiempo del Proceso.

Se realizó, nuevamente, la elección de los 12 representantes de la Asamblea de Magistrados de Cortes de Apelaciones.

Fueron juramentados por el Congreso de la República los 12 magistrados electos para integrar la Comisión de Postulación de CSJ.

Por medio del comunicado 10-2019<sup>23</sup>, la Corte de Constitucionalidad establece que los Magistrados de Cortes de Apelaciones al igual que los magistrados de Corte Suprema de Justicia no pueden dejar sus cargos sino hasta el momento que se presenten a tomar posesión las personas electas para dicho fin.

La Comisión de Postulación de **Corte Suprema de Justicia** celebró con su **primera sesión** en donde:

- Se eligió al decano de la Universidad Rural, Mario Raúl García Morales, como secretario y al decano de la universidad San Pablo, Luis Roberto Aragón Solé como secretario suplente. Se elige al rector de la Universidad Mesoamericana, Félix Serrano Urzúa.

- Se establece la creación de una comisión para analizar el análisis de la resolución de la CC. Se establece la suspensión de sus sesiones hasta que el Consejo de la Carrera Judicial remita las evaluaciones tal y como lo ordena la Corte de Constitucionalidad.

La Comisión de Postulación de **Corte Suprema de Justicia** celebró con su **segunda sesión** en donde:

- Se determina no continuar con el trabajo de la comisión hasta que la CC emita una sentencia en firme.

La Comisión de Postulación de **Corte Suprema de Justicia** celebró con su **tercera sesión** en donde se resuelve suspender el trabajo de la comisión hasta que la Consejo de Carrera Judicial aclare las acciones que tiene pendientes.

La Comisión de Postulación de **Corte Suprema de Justicia** celebró con su **cuarta sesión** en donde:

- Asistieron 7 integrantes del Consejo de la Carrera Judicial, quienes expusieron que el proceso de evaluación de jueces y magistrados podría tomar 220 días hábiles, aproximadamente<sup>24</sup>.
- La comisión aprueba la suspensión indefinida de las sesiones ante “la falta de certeza jurídica de los actos”.

La Comisión de Postulación de Cortes de Apelaciones celebró con su décima sesión en donde asistieron los integrantes del Consejo de la Carrea Judicial, quienes expusieron la misma situación expuesta ante la Comisión de CSJ. La comisión aprueba la suspensión indefinida de las sesiones hasta que se realice la evaluación de jueces y magistrados e informarlo al Congreso de la República, la Corte de Constitucionalidad y el Juzgado 14.

La Corte de Constitucionalidad resuelve **otorgar en definitiva el amparo**<sup>25</sup> solicitado por la Fundación Myrna Mack y ordena al Consejo de la Carrea Judicial realizar las evaluaciones y remitirlas a las Comisiones de Postulación en un plazo no mayor a 30 días calendario. También fija un plazo de 20 días para que las Comisiones de Postulación para concluir con el proceso de nominación de candidatos<sup>26</sup>.

El Consejo de la Carrera Judicial envía un oficio a la Presidencia del Organismo Judicial en el cual solicitan los recursos para poder realizar las evaluaciones<sup>27</sup>.

La Corte de Constitucionalidad emite un comunicado<sup>28</sup> con una hoja de ruta a partir de la sentencia del expediente 6528-2019<sup>29</sup>.

Inician las **evaluaciones** de Jueces y Magistrados que aspiran a ser magistrados de Cortes de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia, por parte del **Consejo de la Carrera Judicial**.

La Comisión de Postulación de Cortes de Apelaciones publicó el listado de personas que fueron incluidos dentro de los aspirantes para que puedan ser presentados impedimentos en su contra<sup>30</sup>.

...VIENE DE PAG. 20

CONTINUA...

Inicia etapa de selección de candidatos para Corte Suprema de Justicia.

REFERENCIA

- (23) <https://tinyurl.com/qw7fq75>
- (24) <https://tinyurl.com/wyxag7c>
- (25) <https://tinyurl.com/rfa6b36>
- (26) <https://tinyurl.com/wqh72xq>
- (27) <https://tinyurl.com/ufghmy9>
- (28) <https://tinyurl.com/wn6qqhc>
- (29) <https://tinyurl.com/ww9z6ol>
- (30) <https://tinyurl.com/ru6uxkt>

2019

2020

26  
DIC

...VIENE DE PÁG. 22

Finalizó el proceso de evaluación de los jueces y magistrados que manifestaron su interés por ser magistrados de Corte Suprema de Justicia y/o Cortes de Apelaciones.

03  
ENE

Inició la recepción de expedientes de abogados, jueces y magistrados interesados en participar como aspirantes a magistrados de Corte Suprema de Justicia.

06  
ENE

La Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia celebró con su octava sesión en donde discutió la tabla de gradación sin llegar a aprobar ninguna de las dos propuestas hechas en la sexta sesión. Finaliza la recepción de expedientes de abogados, jueces y magistrados interesados en participar como aspirantes a magistrados de Corte Suprema de Justicia, registrándose un total de 235 expedientes recibidos.

07  
ENE

La Comisión de Postulación de Cortes de Apelaciones celebró con su duodécima sesión en donde aprobó el plazo de 20 días determinado por la Corte de Constitucionalidad, siendo su inicio el 6 de enero y su culminación el 25 de enero.

10  
ENE

La Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia celebró con su décima sesión en donde:

- Se discutió sobre los jueces son o no elegibles para ser magistrados de CSJ, sin llegar a ningún acuerdo.
- Se aprobó que revisar caso por caso a aquellos expedientes que hayan tenido observaciones en la revisión de requisitos formales.

11  
ENE

Terminó el plazo de recepción de impedimentos en contra de los aspirantes a magistrado de Corte de Apelaciones reincorporados por resolución judicial.

16  
ENE

La Comisión de Postulación de Cortes de Apelaciones celebró con su decimocuarta sesión en donde se conocieron los impedimentos presentados por la población y pruebas de descargo presentadas por los aspirantes señalados.

20  
ENE

La Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia celebró con su undécima sesión en donde se inició la revisión de los expedientes que no cumplieran con los requisitos formales.

21  
ENE

La Comisión de Postulación de Cortes de Apelaciones celebró su decimoquinta sesión en donde se inició a conocer los señalamientos presentados, ninguno de los señalamientos fue aceptado.

24  
ENE

Se publicó la lista de aspirantes a la CSJ cuyos expedientes no cumplieron con los requisitos formales y se les da un plazo de 3 días hábiles para que presenten sus pruebas de descargo<sup>31</sup>.

29  
ENE

Venció el plazo para que los aspirantes cuyos expedientes no cumplieron con los requisitos formales, presenten sus pruebas de descargo ante la Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia.

31  
ENE

La Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia publicó la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de ley y se abre el proceso para que el público presente impedimentos en contra de los aspirantes . El Consejo de la Carrera Judicial envió a ambas comisiones los expedientes de los aspirantes que pertenecen al sistema de carrera judicial. La Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia celebró su decimosexta sesión en donde:

- Se aprobó la tabla de gradación<sup>33</sup> y cronograma final<sup>34</sup>.

01  
FEB

La Comisión de Postulación de Cortes de Apelaciones celebró su decimoctava sesión en donde inició revisión de expedientes.

02  
FEB

La Comisión de Postulación de Cortes de Apelaciones continuó con su decimoctava sesión en donde:

- Se decidió excluir a 17 jueces y/o magistrados que fueron incluidos en la lista del Consejo de la Carrera Judicial pero que no presentaron sus expedientes a la comisión.
- Concluyó la revisión de los expedientes enviados por el Consejo de la Carrera Judicial.
- Se convocó a integrar la nómina final el 10 de febrero.

CONTINUA...

REFERENCIA

- (31) <https://tinyurl.com/qt99lsk>
- (32) <https://tinyurl.com/r3464jv>
- (33) <https://tinyurl.com/sj3s4ue>
- (34) <https://tinyurl.com/w5ojgr3>

...VIENE DE PÁG. 24

03  
FEB

La Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia celebró su decimoséptima sesión en donde:

- Se definió como 73 puntos la nota mínima para que los/as aspirantes sean elegibles a integrar la nómina de 26 candidatos/as.
- Se hizo el sorteo de los 6 grupos de 6 comisionados/as para la evaluación de los expedientes con la tabla de gradación.
- Inició la evaluación de expedientes con la tabla de gradación.
- Se evaluaron 93 de 231 expedientes.
- Se declara sesión permanente.

05  
FEB

La Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia continuó con su decimoséptima sesión en donde se concluyó con la evaluación del total de expedientes

10  
FEB

La Comisión de Postulación de Cortes de Apelaciones celebró su decimonovena sesión en donde:

- En grupos de 10 aspirantes, se inició con la selección de los/as 270 integrantes de la nómina. Se dan 13 abstenciones por parte de representantes del CANG. Se expresó el voto a favor o en contra de 70 aspirantes sin embargo ninguno/a alcanzó los 25 votos necesarios para integrar la nómina.

11  
FEB

La Comisión de Postulación de Cortes de Apelaciones continuó su decimonovena sesión en donde:

- Se realizó una ronda de votaciones en la que persiste la abstinencia de 13 comisionados/as.
- Se suspendió la votación para conocer las impugnaciones presentadas por los/as aspirantes, las cuales fueron rechazadas en su totalidad.
- Se reanuda la votación de la nómina final.

12  
FEB

La Comisión de Postulación de Cortes de Apelaciones continuó su decimonovena sesión en donde:

- Continuó la votación para conformación de la nómina final.
- Se modifica el método de elección siendo el mismo en grupos de 20 aspirantes.
- Al final del día se someten a votación 450 aspirantes de los cuales 164 quedan electos para conformar la nómina final.

13  
FEB

La Comisión de Postulación de Cortes de Apelaciones continuó su decimonovena sesión en donde se aprobó la nómina de 270 candidatos/as que será entregada al Congreso de la República.

14  
FEB

El Presidente de la comisión de postulación de Cortes de Apelaciones, Murphy Paiz entregó la nómina de 270 candidatos/as al presidente del Congreso de la República, Allan Rodríguez. La Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia continuó con su decimotercera sesión en donde se conocieron los impedimentos en contra de aspirantes presentados por

17  
FEB

La comisión de postulación de Cortes de Apelaciones publica la nómina de 270 candidatos a integrar las salas de apelaciones y tribunales de igual categoría<sup>35</sup>.

18  
FEB

La Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia continuó con su decimonovena sesión en donde:

- Se dieron a conocer los hallazgos realizados por las instituciones a las cuales les fue requerida información de los/as aspirantes<sup>36</sup>.
- Se inició con la votación para la conformación de la nómina final.
- Fueron electos/as 18 de los 26 candidatos/as de la nómina final.
- Se declara sesión permanente hasta final con la conformación de la nómina final.

La Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FEI) presenta el caso conocido denominado "Comisiones Paralelas 2020" en el que evidencia como el exsecretario general de la presidencia de Álvaro Colom, Gustavo Alejos pudo haber realizado negociaciones para influenciar en el proceso de elección de cortes<sup>37</sup>.

19  
FEB

La Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia continuó su decimonovena sesión en donde se aprueba la nómina final.

El presidente de la comisión de postulación de Corte Suprema de Justicia, Félix Serrano entregó la nómina de 26 candidatos/as al presidente del Congreso de la República, Allan Rodríguez.

21  
FEB

La comisión de postulación de Corte Suprema de Justicia publicó la nómina de 26 candidatos/as a integrar la Corte Suprema de Justicia<sup>38</sup>.

26  
FEB

26 de febrero  
 La Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia celebró su vigésima sesión en donde se conoció la información requerida por la Fiscalía Especial Contra la Impunidad. La Corte de Constitucionalidad otorgó el amparo provisional a una acción de amparo presentada por el Ministerio Público<sup>39</sup> el 24 de febrero y suspende el proceso de elección de cortes<sup>40</sup>.

23  
ABR

23 de abril  
 El jefe de la Fiscalía Contra la Corrupción, Juan Francisco Sandoval reveló los nombres de las personas<sup>41</sup> que visitaron a Gustavo Alejos, entre los que se encuentran, jueces, magistrados, diputados (o familiares) y comisionados.

06  
MAY

La Corte de Constitucionalidad otorga el amparo (resolución 1169-2020)<sup>42</sup> promovido por la Fiscal General del Ministerio Público (MP) y le ordena<sup>43</sup> entregar un informe sobre los candidatos/as en un plazo de 10 días. Al Congreso de la República, en un plazo de 20 días analizar el informe del MP y 5 días para más para convocar a la sesión en la que se elegirán las y los candidatos. A los diputados/as tomar en cuenta el informe mencionado con tal de determinar a los/as candidatos/as cuya idoneidad y honorabilidad este en duda, así como tomar en cuenta las objeciones presentadas por la sociedad civil en contra de los y las candidatas y realizar su voto a viva voz.

2020

REFERENCIA

- (35) <https://tinyurl.com/tj7yiro>
- (36) <https://tinyurl.com/uclvord>
- (37) <https://tinyurl.com/uv89cbp>
- (38) <https://tinyurl.com/uqysfyp>
- (39) <https://tinyurl.com/yx2s2y6m>
- (40) <https://tinyurl.com/rgn8on5>
- (41) <https://tinyurl.com/y8subunu>
- (42) <https://tinyurl.com/ybomk748>
- (43) <https://tinyurl.com/yda9pm5c>

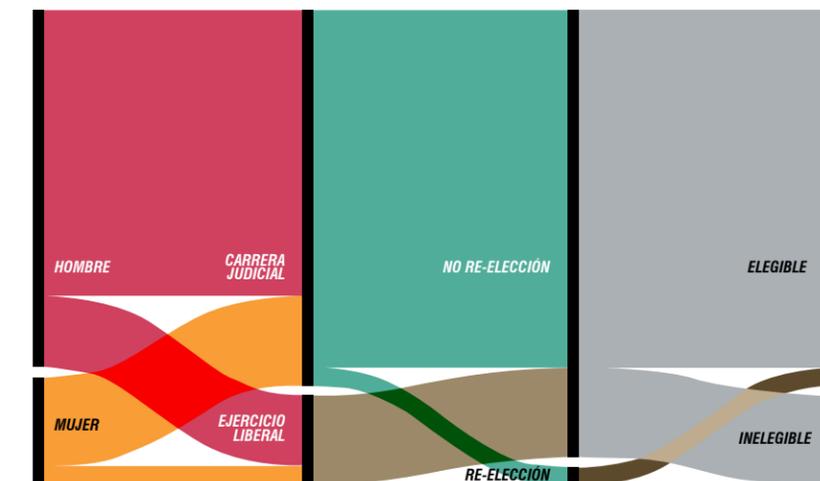
## Control Constitucional del Proceso.

ACCIONANTE	ACTO RECLAMADO	RESOLUCIÓN DE LA CORTE	EFFECTOS	REFERENCIA
1 Eleonora Muralles	Acuerdo número 6-2019 del Congreso de la República que convocó a las Comisiones de postulación a integrar Cortes.	Otórgo amparo provisional (16 de mayo de 2019)	Se ordena al Congreso ceñir su actuación al plazo correspondiente, por lo que se suspendió la convocatoria de integración de Comisiones de Postulación, hasta el 5 de junio el CRG convoca nuevamente.	Expediente 1342-2019. <a href="https://tinyurl.com/s5f97ly">https://tinyurl.com/s5f97ly</a> Acuerdo 6-2019. <a href="https://tinyurl.com/u2z6pgl">https://tinyurl.com/u2z6pgl</a>
2 Noé Ventura Loyo (expediente 4251-2019) y Fundación Myrna Mack (expediente 4862-2019)	Elección de representantes del Instituto de Magistrados de Cortes de Apelaciones.	Otorgo amparo provisional (16 de septiembre 2019)	Anuló lo actuado por la Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia debido a irregularidades en la elección de los representantes de Instituto de Magistrados de Cortes de Apelaciones para la integración de dicha comisión. Además, ordena al Consejo de la Carrera Judicial a realizar las evaluaciones a magistrados, indicadas en la ley de la carrera judicial.	<a href="https://tinyurl.com/y2cxhe8r">https://tinyurl.com/y2cxhe8r</a>
3 Fundación Myrna Mack expediente 6528-2019	La recepción que realizaron: i) la Comisión de Postulación de CSJ y la ii) la Comisión de Apelaciones de los expedientes de solicitud de postulación de parte de la carrera judicial.	Provisional no se otorgó (Juzgado décimo cuarto de primera instancia civil 15 de noviembre 2019) / 2 de diciembre 2019 CC declara con lugar la apelación.	Ordena al CCJ realizar en 30 días la evaluación y a las Comisiones de postulación elegir candidatos para integrar las nóminas en 20 días posterior a la recepción de las evaluaciones por el CCJ.	<a href="https://tinyurl.com/rfa6b36">https://tinyurl.com/rfa6b36</a>
4 Fiscal General y Jefe del Ministerio Público expediente 1169-2020	Amenaza que el Congreso de la República proceda a elegir Magistrados de Corte de Apelaciones y de la Corte Suprema de Justicia que no reúnen los requisitos establecidos en la Constitución.	Se otorga amparo provisional solicitado el 26 de febrero 2020. Se otorgó en definitiva el 6 de mayo de 2020.	Suspendió el proceso de elección que realizaría el Congreso de la República. Ordena a la Fiscal del MP que en 10 días remita al CRG informe de los profesionales que conforman las nóminas respectivas (información de procesos penales, investigaciones, sentencias, otra información relevante) y a la Junta Directiva del Congreso deberá en 24 horas poner esa información a disposición de los diputados para que en un plazo de 20 días puedan analizarla y después de ello en 5 días convocar a sesión plenaria para elegir Cortes.	Resolución provisional <a href="https://tinyurl.com/y54dupcn">https://tinyurl.com/y54dupcn</a> Resolución definitiva <a href="https://tinyurl.com/yymakh55">https://tinyurl.com/yymakh55</a>
5 Acción Ciudadana y AEU	Posible elección del CRG de magistrados de Cortes de Apelaciones y CSJ no idóneos.	En trámite	El objetivo de la acción es detener el proceso y repetirlo por las anomalías encontradas en los hallazgos de la investigación de la FECI del MP.	
6 Fundación Myrna Mack	Posible elección del CRG de magistrados de Cortes de Apelaciones y CSJ no idóneos.	En trámite	El objetivo de la acción es otorgar insumos a la CC para realizar en el momento de la elección de candidatos una depuración adecuada a los principios establecidos en la Constitución y leyes específicas.	

## Composición de la nómina final de Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones<sup>44</sup>

Las gráficas (1) y (2) son una compilación de los criterios expresados de las imágenes (3) a la (6). **Las primeras** barras verticales con las letras "H" y "M" respectivamente representan la proporción de hombres y mujeres que integran las nóminas.

**Las segundas** barras verticales representan la proporción de candidatos(as) que si pertenecen o no al sistema de carrera judicial. Por su parte **las terceras barras** verticales hacen referencia al volumen de candidatos(as) que si buscan o no reelegirse. Por último, **las cuartas barras** verticales representan el volumen de candidatos(as) que son inelegibles según la resolución del expediente 1169-2020 de la Corte de Constitucionalidad.



Gráfica 1: Representación compilatoria de volumen en la nómina final de CSJ



Gráfica 2: Representación compilatoria de volumen en la nómina final de CA

(viene de pág. 28)

La nómina de candidatos/as a Corte Suprema de Justicia está compuesta por 6 y 20 hombres, siendo una relación de 77% y 23% respectivamente. En el caso de la nómina de candidatos/as de Cortes de Apelaciones la representación menos desequilibrada, estando integrada por 147 hombres y 123 mujeres, traduciéndose en una relación del 54% y 46% respectivamente.

En la nómina de Corte Suprema de Justicia el 61% de las personas que la integran pertenecen al Sistema de Carrera Judicial y solo una persona busca ser reelecta como magistrado de CSJ. Por su parte la nómina de Cortes de Apelaciones está integrada en un 61% por personas que pertenecen al Sistema de Carrera Judicial, es decir que son magistrados de cortes de apelaciones o jueces. De esta nómina el 43% de las personas que lo integran actualmente son magistrados de cortes de apelaciones.

Por último 5 candidatos/as de CSJ y 18 de CA son “no elegibles” según la resolución del expediente 1169-2020 de la Corte de Constitucionalidad otorgado en definitiva al Ministerio Público. La resolución indica que las personas que sostuvieron comunicación con Gustavo Alejos no deben ser electas, lo cual sienta un precedente muy importante en cuanto a la honorabilidad, pero sobre todo la idoneidad que una persona debe tener para ser electa como magistrado(a).

(44) ANÁLISIS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE CORTES 2019-2024; Análisis con énfasis en la composición de la nómina final de candidatos/as a magistrado/a de Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones; Disponible para su lectura en: <https://tinyurl.com/y3rmu5pw>

Las comisiones de postulación fueron concebidas como una instancia que sirviera a modo de filtro, para que las elecciones de funcionarios públicos que no son realizadas de forma popular no fueran realizadas únicamente bajo criterios políticos. De esta cuenta las comisiones de postulación están integradas, indiscriminadamente del proceso de elección, por la academia y por representantes gremiales.

A pesar de los esfuerzos para evitar que la elección de este tipo de funcionarios no recayera en criterios arbitrarios como la afinidad ideológica, compadrazgos, intereses personales o cuales quiera que sean, distintos al mérito y la capacidad, es evidente de que el sistema de comisiones de postulación ha sido permeado y que es altamente vulnerable a la influencia de grupos de interés.

Estos son los vicios o incoherencias del sistema de comisiones de postulación para la elección de cortes –tomando como referencia de su creación- y que tienen como objetivo la cooptación del sistema de justicia:

## Incoherencias del sistema de Comisiones de Postulación.

(ver sección Infografías)

### ■ Influencia de terceros: operadores políticos.

véase Infografía 4 (CLICK aquí)

Derivado del análisis del caso “comisiones paralelas” y “comisiones paralelas 2020” se develó que distintos operadores políticos negociaban desde distintos espacios con actores claves en el proceso para el nombramiento de aspirantes. Esta estructura criminal ha operado desde la existencia de las comisiones de postulación.

### ■ Campañas millonarias (Colegio de Abogados y Notarios).

véase Infografía 4 (CLICK aquí)

Para la conformación del sector del CANG en las comisiones de postulación, las campañas para la elección de representantes son injustificadamente costosas. Llevan a cabo toda una campaña financiada por proveedores no identificados para que en todo el país puedan realizar desayunos, eventos, fiestas y cursos para darle una fachada a lo invertido, sin embargo en estas campañas se pierde el sentido de las elecciones, convirtiéndose en una feria de regalos como favores, dinero, diplomas del sector “académico” a cambio de un voto para las planillas que representaran el sector en la elección de Cortes.

(viene de pág. 30)

## Universidades de cartón.

véase **Infografía 4** (CLICK aquí)

Actualmente existen 3 universidades que fueron creadas a partir del 2009 con el nuevo sistema de comisiones de postulación que son denominadas como “de cartón”. Esto porque en sus sedes se encuentran locales vacíos, cerrados y sin estudiantes todo el tiempo, son lugares no aptas para la enseñanza y las personas que salen egresadas son nulas o con un número tan alto que superan a la infraestructura que les pudiera permitir dichas circunstancias porque tienen sedes en casas habitacionales (CICIG, 2019). Es por ello que se les denomina de esta manera porque lo único que buscan es crear una universidad para ocupar un puesto en la Comisión de Postulación.

## Conflicto de interés “Yo te elijo, Tú me eliges”

véase **Infografía 4** (CLICK aquí)

Este es un fenómeno único en las comisiones de postulación para la elección de Cortes y sucede cuando una persona es comisionada en un proceso y aspirante en otro, por lo que existe una negociación entre comisionados y aspirantes para tener un espacio en alguna magistratura o cuotas de poder en otros espacios (ICCPG, 2015). En el proceso actual de la Corte Suprema de Justicia 5 personas eran comisionadas y aspirantes y de las cortes de apelaciones 14.

## Elección de representantes en “acuerdo planilla única”.

En la elección de las y los representantes de la Asamblea de Magistrados de Cortes de Apelaciones para la integración de la Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia existió un pacto entre cinco grupos predominantes para elegir a sus representantes violando el principio de representación de minorías a través de la elección por acuerdo de planilla única, por lo que no existió posibilidad de elegir a los más idóneos sino a los únicos que postularon. Por este suceso se interpuso un amparo y la Corte de Constitucionalidad ordenó repetir la elección, pero el resultado se mantuvo casi intacto.

Netherlands Institute for  
**Multiparty Democracy**  
 Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria

La democracia empieza con diálogo.

El sistema de gobierno guatemalteco está integrado por tres poderes de igual importancia jerárquica:

- Organismo LEGISLATIVO
- Organismo EJECUTIVO
- Organismo JUDICIAL

## ¿Qué son las Cortes?

Forman parte del **Organismo Judicial**.

**¿PARA QUÉ SIRVEN?**

Su función esencial es **juzgar e impartir justicia**.

Las **Cortes o Tribunales de Justicia** están formadas por personas denominadas **magistrados**:

**¿QUIÉN LOS ELIGE?**

Los **magistrados** son elegidos en votación por los diputados del **Congreso de la República**, (Poder Legislativo) por medio de un proceso denominado **Comisiones de Postulación**.

**¿CÓMO ESTÁN FORMADAS?**

<b>CSJ</b> Corte Suprema Justicia	<b>13</b> magistrados	<b>+13</b> suplentes
<b>CA</b> Cortes de Apelaciones para todas las regiones	<b>135</b> magistrados	<b>+90</b> suplentes

- Conocer las resoluciones de las Cortes de Apelaciones en segunda instancia; es el tribunal máximo del Organismo Judicial.
- Administrar presupuesto del Organismo judicial.
- Nombrar y remover jueces, magistrados y magistradas de apelaciones.
- Conocer antejuicios contra jueces, magistrados, funcionarios, diputados.
- Tienen iniciativa para crear leyes.

- Sancionar a jueces.
- Conocer antejuicios de funcionarios como alcaldes.
- Conocer las resoluciones de los juzgados de primera instancia.

**Período de funciones**

**5 años**

**El sistema de justicia está expuesto a fuerzas internas y externas que la amenazan constantemente para manipular la administración y aplicación de la justicia.**

Hay cargos públicos que la población de Guatemala no elige en las VOTACIONES GENERALES.

## ¿QUÉ son las Comisiones de Postulación? (CDP's)

Las CDP podrían ser entendidas como una **barrera o filtro** para seleccionar y hacer más eficiente el proceso de elección de **magistrados**.

Este mismo tipo de proceso se emplea en la elección de otros funcionarios públicos del país tales como:

HONRADEZ  
 CAPACIDAD  
 ÉTICA

PROBIDAD



La democracia empieza con diálogo.

Netherlands Institute for  
**Multiparty Democracy**  
 Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria



**Fiscal General**

electo por el  
 Presidente de la República

**Magistrados (as)**

**Procurador(a) D.D.H.H.**

**Contralor General**

**Director(a) IDPP \***

electos por el  
 Congreso de la República



\* IDPP INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

**¿Para qué sirven las CDP?**

Debe **evitar** que la elección de los funcionarios que no son electos de forma popular, se realice bajo criterios **únicamente políticos**.

**Y NO POR:**

- amistad o "compadrazgo"
- ayuda, apoyo, "favores"
- evitar ser fiscalizado
- intereses individuales

La democracia empieza con diálogo.

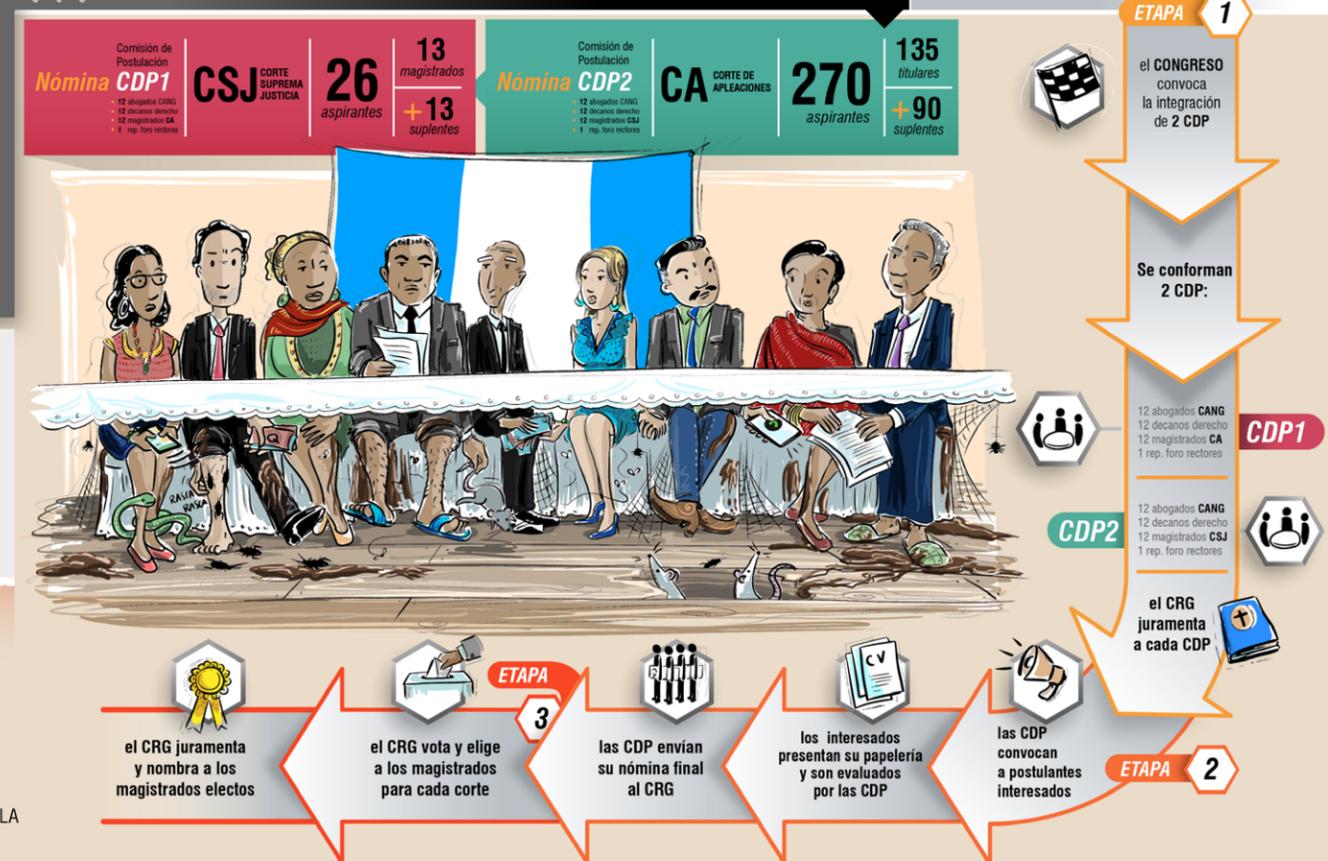
Netherlands Institute for  
**Multiparty Democracy**  
 Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria

## ¿CÓMO FUNCIONAN LAS CDP\* EN LA ELECCIÓN DE CORTES?

El proceso que regula el sistema de CDP se encuentra regulado en la Constitución Política y en el **Decreto 19-2009** de la **LEY DE COMISIONES DE POSTULACIÓN**.

- \* CDP COMISIÓN DE POSTULACIÓN
- \* CRG CONGRESO DE LA REPÚBLICA
- \* CSJ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
- \* CA CORTE DE APELACIONES
- \* CANG COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA

EL OBJETIVO Y RESULTADO FINAL DEL PROCESO:



La democracia empieza con diálogo.

Netherlands Institute for  
**Multiparty Democracy**  
 Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria

# INCOHERENCIAS DEL SISTEMA DE CDP PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS

Se han detectado cuatro **fallas o enemigos** del debido proceso de elección de magistrados por medio de las **CDP** y que deben ser corregidas por medio de las **Reformas Constitucionales**.

¿El saldo de estas fallas estructurales?

Un sistema de justicia capturado que favorece la corrupción y la impunidad.

## 4 INFLUENCIA DE TERCEROS EN EL PROCESO

A pesar de que la función de las **CDP** es hacer de la elección de magistrados un proceso técnico y basado en el mérito, la influencia de **"Operadores Políticos"** es lo que más peso tiene. Esto se evidencia en los casos **"Comisiones Paralelas"**<sup>(1)</sup>.



<sup>(1)</sup> Fuente: Ministerio Público: 2018; 2020

## 1 DERROCHE EN CAMPAÑAS

1



A pesar de que ser comisionado(a) debería de ser una cuestión de servicio, los partidos gremiales del **CANG** gastan cientos de miles de quetzales para meter un solo representante en las **CDP**. Esto no es visto como un gasto, sino como una inversión a largo plazo.

\* CDP COMISIÓN DE POSTULACIÓN  
 \* CANG COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA  
 \* CSJ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 \* CA CORTE DE APELACIONES



## UNIVERSIDADES DE CARTÓN

3



Las universidades forman parte del proceso porque representan la rigurosidad de la academia, sin embargo, se han creado universidades sin alumnos, con el único fin de tener un puesto en la mesa de las **CDP's**.

2

## YO TE ELIJO, TÚ ME ELIJES

Como ambos procesos se dan al mismo tiempo hay intercambio de votos entre los comisionados de **CSJ** que quieren ser magistrados de **CA** y los comisionados de **CA** que quieren ser magistrados de **CSJ**.



# Conclusiones.

## Crisis en el sistema de justicia.

El sistema de impartición de justicia en Guatemala se encuentra en una grave crisis institucional en todos los niveles de su conformación, los desafíos en la lucha contra la impunidad son altos y la defensa del estado de derecho es inminente ante los constantes ataques a la justicia por los propios actores encargados de protegerla. Existe una configuración compuesta por magistrados, magistradas, jueces, juezas, diputadas, diputados, personas acusadas en casos de corrupción, narcotráfico y personas con alto nivel de poder adquisitivo que articuladas han configurado la cooptación al Estado, el caso comisiones paralelas 2020 confirma lo señalado.

## Necesidad de reformas en el sistema de elección de altas Cortes.

El proceso de elección de Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones en Guatemala necesita cambios en su configuración. El sistema actual de funcionamiento permite la incorporación de operadores políticos a través de sectores como el colegio de abogados y universidades del país, es necesario una transformación en el proceso cambiando la lógica de elección, propiciando la carrera judicial como principal pilar de acceso a los puestos en las altas cortes, finalmente el plazo de cada cargo es recomendable aumentarlo, la estabilidad en el cargo propicia la independencia judicial.

## Proceso de elección de altas Cortes capturado.

El proceso actual ha sido uno de los procesos más auditados en la conformación de cortes en el país y a pesar de las dificultades y obstáculos encontrados es necesario culminarlo. Durante el proceso se rescatan las nóminas depuradas por las investigaciones de la FECl del Ministerio Público y la auditoría social llevada a cabo por la ciudadanía, las evaluaciones del Consejo de la Carrera Judicial por primera vez realizadas y la develación de las estructuras que cooptan el sistema a través de la presentación del caso comisiones paralelas 2020, estos son precedentes que fortalecen la democracia.

(viene de pág. 37)

### Articulación de organizaciones y liderazgos como estrategia política.

Las socializaciones con liderazgos y organizaciones de distintas regiones del país es un paso seguro para ampliar la incidencia política en temas de alta dificultad comunicativa, la realización de talleres explicativos e interactivos en donde se proporcionan herramientas de incidencia, garantizan la articulación necesaria y armoniza las formas en las que se ve y se entiende una realidad, nutriendo a ambas partes participantes de los panoramas y reflexiones vividas que llevan a la puesta en práctica de acciones concretas que en los mismos talleres surgen y se propician.

### Incidencia política eficaz a través del aumento de capacidades.

Se evidenció con las socializaciones y comentarios emitidos que los grupos focales no tienen los conocimientos y herramientas especializadas para mejorar su incidencia política, por lo que **es necesaria la continuidad del fortalecimiento de conocimientos y saberes en relación al sistema y el Estado de derecho, con énfasis en los ejes de justicia, democracia y comunicación política.**

### Bibliografía.

- CICIG. (2018). Comisiones Paralelas. Recuperado el 2020 de mayo de 10, de [https://www.cicig.org/comunicados-2018-c/com\\_023\\_20180227/](https://www.cicig.org/comunicados-2018-c/com_023_20180227/)
- CICIG. (2019). COMISIONES DE POSTULACIÓN: DESAFÍOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL. Guatemala.
- CICIG. (2019). Comisiones Paralelas II. Recuperado el 10 de mayo de 2020, de [https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/08/DENUNCIA\\_01\\_CSJ.pdf](https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/08/DENUNCIA_01_CSJ.pdf)
- ICCPG. (2015). Comisiones de Postulación: Sistematización de los procesos 2014-2015. Guatemala. Monterroso, Javier. Gobierno Judicial, Independencia y Fortalecimiento del poder Judicial en América Latina. Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA.
- Baigun, David, Consejos de la Magistratura. (Mayo 2003)

Netherlands Institute for  
**Multiparty Democracy**

*Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria*



**La democracia empieza con diálogo.**

